

RADICACION: 087583184-002-2012-00725-00.

REFERENCIA: DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA (TRAMITE POSTERIOR).

DEMANDANTE: BARTOLOMEO RAMOS CASTILLA C.C. 3.907.966.

DEMANDADO: MONICA PATRICIA OROZCO GUERRA. C.C. 32.581.743.

INFORME SECRETARIAL, Señora juez al Despacho el presente proceso de DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA como tramite posterior, informándole que la parte demandada la señora MONICA PATRICIA OROZCO GUERRA otorgo poder a la Dra. JENNIFER FLOREZ LIGARDO. Sírvase proveer Soledad agosto 17 de 2023.

La secretaria

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO,
AGOSTO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Visto el informe secretarial y una vez verificado el expediente digital, se pudo constatar que la demandante la señora MONICA PATRICIA OROZCO GUERRA el día 25/07/2023 allego memorial al Despacho a través del correo flor2366@hotmail.com indicando que se encontraba notificada de este proceso que cursa en su contra por notificación personal realizada por extremo procesal demandante desde el día 22 de julio; así mismo, requirió el envío del link del proceso para ejercer su derecho a la defensa. Lo cual fue enviado el día 26/07/2023 como consta en el folio N° 5.

Posteriormente el 31/07/2023, se recibió memorial por parte de la Dra. JENNIFER FLOREZ LIGARDO, aportando el poder que le fue conferido por la demandada para actuar en representación de la señora MONICA PATRICIA OROZCO GUERRA dentro de este proceso. Requiriendo se le reconozca personería jurídica.

Observa el Despacho que el poder que fue aportado cuenta con presentación personal y llena los requisitos de ley; en consecuencia, se tendrá a la Dra. JENNIFER FLOREZ LIGARDO identificada con cedula de ciudadanía 33.357.553 y portadora de tarjeta profesional 193573 del C.S.J como apoderada judicial de la señora MONICA PATRICIA OROZCO GUERRA, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO. Tener por notificada de la demanda de DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA (TRAMITE POSTERIOR) a la señora MONICA PATRICIA OROZCO

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Teléfono: 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad - Atlántico. Colombia.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

SIGCMA

GUERRA desde el día 25 de julio de 2023 en atención al memorial allegado al Despacho el día 25/07/2023 desde su correo electrónico flor2366@hotmail.com.

SEGUNDO. Tener a la Dra. JENNIFER FLOREZ LIGARDO identificada con cedula de ciudadanía 33.357.553 y portadora de tarjeta profesional 193573 del C.S.J como apoderada judicial de la señora MONICA PATRICIA OROZCO GUERRA, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ELLAMAR SANDOVAL DIAZ
JUEZA**

04.

Firmado Por:
Ellamar Sandoval Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7eaeaf9a8fa56adb1f9d3eb5f3cf3d5f77762c6cc584712f7a9b6d8edf3fff1e**

Documento generado en 17/08/2023 04:44:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>